

## Sesión 15.a ordinaria en jueves 22 de junio de 1933

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URRUTIA Y PORTALES

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alamos B., Luis.	Marambio, Nicolás.
Barrueto M., Darío.	Martínez U., Igancio.
Bórquez, Alfonso.	Matte H., Eugenio.
Bravo O., Enrique.	Maza, José.
Cabero, Alberto.	Michels, Rodolfo.
Concha, Aquiles.	Montané U., Francisco.
Cox M., Tomás.	Morales V. Virgilio.
Cruz C., Ernesto.	Núñez M., Aurelio.
Dagnino O., Arturo.	Opazo L. Pedro.
Estay, Fidel 2.º	Pradenas M., Juan.
Figueroa A., Hernán.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Gatica S., Abraham.	Señoret, Octavio.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Ugalde, Pedro León.
Gutiérrez, Artemio.	Valenzuela V., Oscar.
Haverbeck, Carlos.	Wachholtz A., Jorge.
Hidalgo, Manuel.	Walker L., Horacio.
Lira I., Alejo.	

### ACTA APROBADA

Sesión 13.a ordinaria en 21 de junio de 1933.

Presidencia de los señores Urrutia y Portales.

Asistieron los señores: Barrueto, Bórquez, Bravo, Cabero, Concha, Cox, Cruz, Dagnino,

Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, Grove, Gumucio, Gutiérrez, Haverbeck, Hidalgo, Lira, Marambio, Martínez, Matte, Maza, Michels, Montané, Morales, Núñez, Opazo, Pradenas, Rodríguez de la Sotta, Rosas, Santa María, Señoret, Silva, Ugalde, Valenzuela, Wachholtz, Walker y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.a, en 20 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (12.a), en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

### Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar con la Caja Nacional de Ahorros un préstamo hasta por la suma de 4.000.000 de pesos.

Usan de la palabra los señores Pradenas, Santa María y Señoret.

El señor Pradenas pide que se retire el proyecto de la tabla de fácil despacho.

Los señores Matte y Rosas apoyan esta petición.

El señor Presidente lo declara retirado.

Se pone en seguida en discusión general el proyecto de ley iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que se le autoriza para proceder a liquidar las pensiones de los empleados de los Ferrocarriles del Estado jubilados con anterioridad al 1.º de julio de 1931, sobre la base de los sueldos de que disfrutaban al tiempo de su retiro del servicio.

El señor Señoret considera que no es este un asunto de fácil despacho, y pide que se retire de esta tabla.

Los señores Santa María y Lira apoyan esta petición.

El señor Presidente lo da por retirado.

Se pone a continuación en discusión general el proyecto de ley iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que se propone autorizar a don Edmundo Fox para instalar un alambique de destilación con capacidad para dos mil litros de petróleo crudo.

El señor Pradenas pide que se retire este negocio de la tabla de fácil despacho.

Los señores Núñez y Concha apoyan la petición.

El señor Presidente lo da por retirado.

### Incidentes

El señor Rodríguez ruega al señor Presidente tenga a bien anunciar para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, el proyecto de ley por el cual se reforma, en los términos que se indica, el número 2.º del artículo 6 de la ley número 5.154, de 10 de abril último, sobre impuesto a los licores,

ya informado por la Comisión respectiva.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Señoret formula indicación para que se declare de discusión inmediata el proyecto de ley en que se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para que contrate con la Caja Nacional de Ahorros, un préstamo hasta por la suma de 4.000.000 de pesos, para el cual Su Excelencia el Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales, ha hecho presente la urgencia en todos sus trámites.

El señor Rodríguez formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta sobre tabla, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para pagar el duodécimo de los gastos administrativos y generales de la Nación, correspondientes a junio del presente año.

El señor Walker sigue dando desarrollo a las observaciones que dejó pendientes en la sesión anterior, acerca del funcionamiento de los Tribunales del Trabajo.

El señor Pradenas deplora las medidas tomadas por la Comisión de Cesantía, de clausurar algunos centros de racionamiento en Talcahuano y otros puntos, por considerar que no hay cesantes.

Usan de la palabra en este incidente los señores Martínez, Rodríguez, Montané e Hidalgo.

Próximo a llegar el término de la primera hora, se acuerda considerar inscrito en primer lugar, para los incidentes de la sesión próxima, al señor Pradenas.

El señor Pradenas pide segunda discusión para la indicación del señor Señoret.

Los señores Morales y Gutiérrez apoyan esta petición.

El señor Presidente la declara en segunda discusión.

El señor Concha pide que se cumpla estrictamente con el Reglamento, en orden a que el uso de la palabra en los incidentes, deba pedirse al señor Presidente en sesión, y terminar con el sistema en práctica, de inscripción previa.

El señor Presidente observa al señor Senador que el sistema de inscripción actualmente en uso, obedece a un acuerdo expreso del Senado tomado en el período anterior de sesiones como un medio de evitar que en un momento dado puedan varios señores Senadores pedir la palabra a la Mesa, y, al mismo tiempo, para que los señores Senadores puedan saber a punto fijo el día o la oportunidad en que habrán de usar de la palabra, cuando desean formular observaciones.

Como la situación reclamada por el señor Concha es la reglamentaria, solicita el asentimiento de la Sala para mantener la práctica actualmente en vigor.

Tácitamente se acuerda mantener el sistema de inscripción.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Rodríguez se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del día

El señor Presidente pone en discusión general y particular, y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para pagar el duodécimo de los gastos administrativos y generales de la Nación, correspondientes al mes de junio del presente año.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para pagar el duodécimo de los gastos administrativos y generales de la Nación, correspondientes al mes de junio del presente año; conforme a la Ley de Presupuestos de 1932 y a las disposiciones legales dictadas posteriormente, con cargo a las entradas de 1933 y con imputación, en su oportunidad, a la Ley de Presupuestos del año en curso.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Continúa en seguida la discusión de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley aprobado por el Senado, en que se autoriza al Banco Central para otorgar créditos a las instituciones que se indican, en la forma y condiciones que se expresan, a fin de fomentar la producción.

Usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda y Gática.

Cerrado el debate, se procede a votar las modificaciones.

### Artículo 1.º

En votación nominal la primera modificación de la Cámara de Diputados, que consiste en redactar la parte inicial de este artículo diciendo: “El Banco Central de Chile otorgará”, resulta desechada por 22 votos contra 13.

Votan por la afirmativa los señores Bórquez, Concha, Estay, Gática, Grove, Gutiérrez, Hidalgo, Matte, Michels, Morales, Pradenas, Rosas y Wachholtz.

Votan por la negativa los señores Barrueto, Bravo, Cabero, Cox, Cruz, Dagnino, Errázuriz, Figueroa, Gumucio, Haverbeck, Lira, Marambio, Maza, Montané, Opazo, Portales, Rodríguez, Santa María, Silva, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Por 30 votos contra 4 y 2 abstenciones, se da por aprobada la modificación que consis-

te en agregar, en el inciso primero, a continuación de: "la Caja de Crédito Minero", la "Caja de Fomento Carbonero".

Tácitamente se da por aprobada la modificación que eleva de 270 a 300 millones, la suma consultada en el inciso segundo.

Por 24 votos contra 9 y 3 abstenciones, resulta desechada la modificación que eleva de 20 a 40 millones, la suma consultada para la Caja de Crédito Agrario.

Por 30 votos contra 6 y una abstención, queda aprobada la modificación por la cual se eleva de 20 a 25 millones, la suma consultada para el Instituto de Crédito Industrial.

Tácitamente se da por aprobada la modificación por la cual se eleva de 50 a 65 millones de pesos, la cantidad destinada a la Caja de Crédito Minero.

Por 33 votos contra 2 y una abstención, se da por aprobado el rubro nuevo agregado por la Cámara de Diputados, que dice:

"A la Caja de Fomento Carbonero, 10 millones de pesos".

Tácitamente se da por desechada la modificación que consiste en reducir de 30 a 20 millones de pesos, la suma consultada para la Caja de Colonización Agrícola.

Por 30 votos contra 6, queda desechada la modificación que reduce de 150 a 140 millones de pesos, la suma destinada a la Compañía de Salitre de Chile.

Con la misma votación queda desechada la modificación por la cual se hace igual reducción que la anterior, en el inciso último de este artículo.

### Artículo 3.º

Tácitamente se da por aprobada la modificación por la cual se agrega en el inciso primero, a continuación de: "Caja de Crédito Minero", esta otra: "...Caja de Fomento Carbonero".

Por 22 votos contra 13, se desecha la modificación por la cual se rebaja del cuatro (4) al tres (3), el tanto por ciento establecido en la parte final del mismo inciso.

Tácitamente se da por aprobada la modificación al inciso segundo, que consiste en agregar, a continuación de la palabra "manufacturera", estas otras: "...de la industria carbonera".

En votación la modificación hecha en el

inciso 3.º, por la cual se rebaja de 6 a 5, el tanto por ciento de intereses que en él se indican, se producen 15 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor Presidente ordena repetir la votación, rogando a los señores Senadores que se ha nabstenido, que emitan su voto.

Tomada nuevamente, queda desechada la modificación por 21 votos contra 14 y 1 abstención.

Por 23 votos contra 12, se desecha el primero de los incisos agregados por la Cámara de Diputados, a continuación del inciso 3.º

Tácitamente se da por aprobado, el segundo de los incisos agregados por la misma Cámara.

Por 24 votos contra 10, queda aprobado el tercero de los incisos agregados.

Tácitamente se da por desechado, el cuarto de esos incisos.

Tácitamente se da por aprobado, el quinto de los mismos incisos.

Tácitamente se da por desechado el sexto y último de los incisos agregados a continuación del inciso 3.º

Tácitamente se da por aprobada la supresión del inciso 4.º de este artículo del proyecto.

En igual forma se da por aprobada la modificación que traslada el inciso 5.º al artículo 10, como inciso 4.º de él.

Tácitamente se da por aprobada la modificación, que redacta en la forma que se indica, el inciso 6.º

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones hechas en el inciso 7.º del artículo del proyecto.

### Artículos nuevos

Por 22 votos contra 9 y 1 abstención, se da por desechado el primero de los artículos que se han agregado a continuación del artículo 3.º del proyecto.

Por 20 votos contra 4 y 1 abstención se da por desechado el segundo de los artículos agregados a continuación del mismo.

**Artículo 4.o**

Tácitamente se da por desechada, la modificación que consiste en substituir en la forma que se indica, el inciso 1.o

Tácitamente se da por aprobada la agregación de la frase: "... u Oficial del Registro Civil, etc...". hecha al final de la letra c).

**Artículo 5.o**

Tácitamente se dan por aprobadas todas las modificaciones hechas en este artículo.

**Artículo 6.o**

Tácitamente se dan por aprobadas todas las modificaciones hechas en este artículo, con excepción de la que consiste en substituir la referencia del artículo 4.o, por la del artículo 6.o

**Artículo 8.o**

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones hechas en este artículo, con excepción de la que substituye la misma referencia.

En igual forma se da por aprobado, en los mismos términos, el inciso nuevo agregado por la Cámara de Diputados:

**Artículo 9.o**

Tácitamente se da por aprobado, en los términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 10.**

Tácitamente se da por desechada, la modificación a este artículo.

**Artículo 11.**

Tácitamente se dan por aprobadas, las modificaciones a este artículo.

**Artículo 12.**

Tácitamente se da por aprobado en los

términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

**Artículo 13.**

Tácitamente se da por desechada la modificación en este artículo.

**Artículo 14.**

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones hechas en este artículo, con excepción de la substitución de la referencia que se hace en el inciso 2.o

**Artículo 15.**

Tácitamente se dan por aprobadas todas las modificaciones a este artículo.

**Artículo 16.**

Tácitamente se da por aprobada la modificación hecha en este artículo.

**Artículo 17.**

Tácitamente se da por aprobada la modificación que consiste en substituir en la forma que se indica, el inciso 1.o

**Artículo 18.**

Tácitamente se da por aprobado el inciso agregado a este artículo.

**Artículo 19.**

Tácitamente se da por desechada la modificación a este artículo.

**Artículo 20.**

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones a este artículo.

Queda terminada la discusión de este negocio.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

**Se dió cuenta de la siguiente moción:**

Honorable Cámara:

Ha iniciado su expediente de jubilación el Redactor de Sesiones del Senado, don Ernesto de la Cruz, imposibilitado físicamente para continuar desempeñando sus funciones.

Escritor distinguido e historiador de renombre continental, el señor de la Cruz ha servido con singular acierto y rara discreción durante 15 años el cargo de Redactor de Sesiones del Honorable Senado.

Aparte de sus obras "Epistolario de O'Higgins", premiada por la Universidad de Chile y "Epistolario de Portales", publicada por la misma Universidad, es autor de un estudio histórico sobre la "Entrevista de Guayaquil", apreciado como lo más completo hasta hoy publicado sobre las célebres conferencias entre San Martín y Bolívar.

Su breve estudio sobre el primer Congreso Nacional, publicado como preliminar del "Manual del Senado" que el señor de la Cruz confeccionó por encargo de la Mesa, es un trabajo de admirable síntesis histórica, que hace honor al Senado y a su autor.

En 1913, el señor de la Cruz fué comisionado, ad honórem, por el Gobierno, para recoger los archivos de los Cabildos Coloniales existentes en las provincias del norte, que trajo a Santiago y que hoy son base importante del Archivo Nacional.

En 1925, el Ministerio de Instrucción Pública, durante el receso del Congreso, nombró al señor de la Cruz para servir, ad honórem, el cargo de Secretario de la Comisión de Reforma Integral de la Enseñanza, mereciendo la calurosa aprobación del Ministro señor Maza por su brillante desempeño.

La enfermedad incurable que imposibilita al señor de la Cruz para el trabajo, ha venido a sorprenderlo cuando sólo cuenta con 23 años de servicios, de tal manera que la renta que le corresponde por derecho de jubilación, es bien exigua.

Dado los antecedentes de este empleado,

creemos de todo punto justificado acordarle, por gracia, como una merecida recompensa y un estímulo, un abono de 10 años de servicios.

En consecuencia, tenemos el honor de someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.** Concédese, por gracia, al Redactor 2.º de Sesiones del Senado, don Ernesto de la Cruz, un abono de 10 años de servicios para los efectos de su jubilación."

Santiago, a ... de junio de 1933.— Guillermo Portales V.— Artemio Gutiérrez.— Manuel Hidalgo.— Romualdo Silva.— Hernán Figueroa.

### Debate

#### PRIMERA HORA

El señor Urrutia (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13.ª, en 21 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 14.ª, en 22 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos ingresados.

—El señor Secretario da lectura a la cuenta.

#### IMPUESTO A LOS LICORES

El señor Urrutia (Presidente).— Se va a entrar a la tabla de fácil despacho.

El señor Secretario.— "Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el número 2 del artículo 6.º de la ley número 5.154, de 10 de abril último.

La Ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas estableció, en su artículo 32, un impuesto para los licores de veinte centavos

por cada peso del precio de venta. Esta contribución fué aumentada en un sesenta por ciento por el número 2 del artículo 6.º de la ley 5,154, que ahora se trata de modificar estableciéndose, además, que dicho impuesto se haría efectivo sobre el precio medio de venta por unidad.

El hecho de existir una gran cantidad de tipos de licores que se expenden a precios distintos y la falta de estadística que sirva de base para determinar el promedio del precio de venta, ha creado dificultades a la Dirección de Impuestos Internos para calcular el impuesto. Por esa causa el Ejecutivo solicita del Congreso el reemplazo de la disposición aludida por otra que autorice el cobro del impuesto sobre el precio a que se expendan el licor, incluido en ese precio el valor del impuesto.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión se hizo cargo de diversas solicitudes que le fueron presentadas por distintos fabricantes de licores en que hacen numerosas observaciones a las ideas contenidas en la proposición de la ley en informe. Accedió, además, la Comisión a la petición que le fué hecha por algunos licoristas para ser oídos sobre esta misma materia.

El cobro del impuesto sobre el precio de venta de los licores, incluyendo en dicho precio el valor de la contribución, simplifica, sin duda alguna, la forma de percibir el impuesto pero, al mismo tiempo, causa serios perjuicios a aquellos fabricantes que, por la calidad de sus productos, se ven obligados a expenderlos a precios relativamente altos.

Para estos fabricantes el margen de utilidad radica, principalmente, en obtener un volumen de venta considerable, lo que sólo pueden alcanzar extendiendo sus productos al través de todo el país.

En cambio, los fabricantes de tipos de licores de bajo precio pueden obtener utilidades en un radio de expendio relativamente pequeño.

Dentro de estas ideas se advierte, claramente, la importancia que tiene el flete en la venta de licores de precio algo subido, ya que, como se ha dicho, el impuesto se computa sobre el precio de la mercadería, incluso los gastos de transporte.

Por lo demás, la idea de hacer pesar la contribución sobre los gastos de flete es contraria al concepto mismo del impuesto el que siempre se establece sobre el precio de venta básico de la mercadería y no sobre un valor como el flete que fluctúa en relación directa del recorrido y que siempre es calculado por los industriales y comerciantes dentro del rubro de "gastos generales" del negocio.

Aparte de lo anterior cabe considerar la desigualdad que se produce para los consumidores distantes del centro industrial con relación a la de los que compran licores en la sede misma del fabricante. Los primeros tienen que pagar un impuesto mucho mayor que los otros sobre un mismo producto, debido, exclusivamente, a la exigencia de incluir el flete en el cómputo del impuesto.

Por último, ha tenido en cuenta la Comisión la gran dificultad que se crea para algunos fabricantes cuyos productos deben enviar a la parte norte o austral del país. Como a estos fabricantes les es imposible prever los gastos de flete, conducción y mermas de sus mercaderías hasta aquellos centros de consumo distantes de la línea férrea o de otros medios de transporte, se ven en el caso de no poder hacer llegar sus productos a esos centros cumpliendo con el cálculo exacto del impuesto que establece la disposición legal a que nos venimos refiriendo.

La Comisión ha pesado prudentemente las dificultades expuestas, y cree que es indispensable buscar una fórmula que armonice los intereses fiscales con los de los pequeños y los grandes fabricantes.

Esta fórmula, que fué aceptada en todas sus partes por el señor Ministro de Hacienda, consiste en agregar un inciso al artículo único que propone el proyecto de la Honorable Cámara. En dicho inciso se autoriza a los fabricantes, que lo deseen, para obtener de la Dirección de Impuestos Internos, la fijación de un precio de venta único para todo el país, con el sólo objeto de computar sobre ese precio el monto del impuesto que deberán pagar sus productos.

De esta manera se deja en amplia libertad a las diversas categorías de fabricantes

para elegir la forma de percepción del impuesto sobre el precio de venta de sus productos, incluido el impuesto o sobre un precio único de expendio para todo el país.

Se simplifica, también, la labor de la Dirección General de Impuestos Internos, ya que se hace mucho menor el cálculo de precios que tendrá que hacer con la fórmula que nos permitimos insinuar.

Por su parte, el Fisco no sufrirá merma alguna de sus ingresos con el sistema indicado.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros prestéis vuestro asentimiento al proyecto en estudio con la sola salvedad antes expresada, quedando, en consecuencia, la proposición de ley en informe redactada en la siguiente forma:

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Substitúyese el número 2.º del artículo 6.º de la ley número 5,154, de 10 de abril de 1933, por el siguiente:

“2.º Reemplázase el inciso 1.º del artículo 32, por los siguientes:

“Los licores nacionales pagarán un impuesto de sesenta centavos por cada dos pesos de su precio de venta, incluido en éste el valor del impuesto. Las fracciones de dos pesos se considerarán como entero para los efectos tributarios.

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, la Dirección General de Impuestos Internos, a solicitud de los fabricantes que lo deseen, podrá fijarles para cada uno de sus productos, por períodos determinados que no excedan de un año y para el solo efecto del pago del impuesto, un precio de venta único dentro del país”.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 1933.— **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Luis Alamos B.** — Solamente para los efectos reglamentarios, **J. Pradenas Muñoz,** — **Guillermo Azócar.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— Como

se deja constancia en el informe de la Comisión, ésta propone una solución de armonía de las dos corrientes en que se habían dividido los fabricantes de licores. Una que quería que se conservara el impuesto tal cual está en la actualidad, esto es, sobre el precio de venta al consumidor, y otra, que abogaba por que se cobrara sobre el precio medio de venta, o sea, que se estableciera un precio único, para los efectos del pago del impuesto.

Esta cuestión fué muy discutida en la Comisión, oyéndose atentamente las opiniones de ambos bandos, y como resultado de la deliberación, con acuerdo del Gobierno, se propone, por una parte, conservar el pago del impuesto en la forma actual y, por otra, se faculta a la Dirección de Impuestos Internos para fijar un precio medio de venta, para los efectos del pago del impuesto, a aquellos licoristas que deseen acogerse a este procedimiento.

En estas condiciones, me parece ahora que lo lógico será que el Honorable Senado preste su aprobación a lo que propone el informe.

El señor **Portales** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular, el proyecto.

Aprobado.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— Ruego al señor Presidente, se sirva solicitar el asentimiento unánime de la Sala, para tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Portales** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se procederá en la forma solicitada por el honorable Senador señor **Rodríguez de la Sotta.**

Acordado.

El señor **Secretario.**— El honorable señor **Matte** ha pasado a la Mesa una indicación pidiendo que se eximan del trámite de Comisión y se anuncien en la tabla de fácil despacho, los siguientes proyectos aprobados por la Honorable Cámara de Diputados: el que exime del pago del impuesto del 2 por ciento, las ventas de artículos alimenticios; el que exime del pago del impuesto del 3 por ciento, la primera transferencia de bienes raíces que fueren adquiridos por in-



intermedio de las Cajas de Previsión del Estado.

El señor **Cox**.— ¿Están informados estos dos proyectos?

El señor **Pradenas**.—El proyecto que exige del pago del impuesto del 3 por ciento a la primera transferencia de bienes raíces que fueren adquiridos por intermedio de las Cajas de Previsión del Estado, ya ha sido informado favorablemente, en la misma forma en que lo aprobó la Cámara de Diputados, por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. De manera que puede ser tratado sobre tabla si al Senado le parece conveniente.

El señor **Secretario**.— Aun no ha llegado a la Mesa el informe a que se ha referido el señor Senador.

El señor **Pradenas**.— Seguramente no se han alcanzado a recoger todas las firmas de los miembros de la Comisión informante.

En todo caso, formulo indicación para que se trate sobre tabla ese proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Personalmente no tengo inconveniente para aceptar la indicación formulada por el honorable señor Pradenas; pero como el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que ese proyecto tiene cierta gravedad, por cuanto su aprobación afectaría el financiamiento de los presupuestos, me parece conveniente no discutirlo sin conocer previamente el informe de la Comisión.

El señor **Portales** (Presidente).— Al término de los incidentes, se votará la indicación formulada por el honorable señor Pradenas.

### **SOBRE UN DISCURSO DE UNO DE LOS DELEGADOS CHILENOS A LA CONFERENCIA ECONOMICA DE LONDRES.**

El señor **Hidalgo**.— Ruego al señor Presidente solicite el asentimiento del Senado para usar de la palabra por breves momentos.

El señor **Portales** (Presidente).— Solicito el asentimiento de los señores Senadores inscritos para conceder la palabra al honorable señor Hidalgo.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Hidalgo**.— Con motivo de la celebración de la Conferencia Económica Mundial, que se efectúa en estos momentos en Londres, y a que han invitado los países capitalistas para afianzar este régimen, el Gobierno de Chile, envió, también, sus representantes, y entre ellos, como técnico financierista, fué el señor Darío Urzúa; que ayer ha hecho declaraciones muy originales sobre política económica.

En realidad, la capacidad de este caballero en materia económica y financiera es reconocida en nuestro país; su vasta versación en estas materias le han creado una aureola de prestigio que lo coloca entre los primeros de los catedráticos en materia económica y financiera. Sin embargo, quiero manifestar que las declaraciones hechas en esta ocasión por el señor Urzúa contradicen abiertamente la política económica y financiera que conviene a este país.

El señor Urzúa ha hecho revivir los preceptos de Stuart Mill y de Courcell Seneuil, que tan abandonados están hoy en el mundo, abogando porque debiéramos mantener absoluta libertad de comercio con países... tan pequeños (!) como Estados Unidos, Francia e Inglaterra. ¡Ya me imagino yo la situación que se nos produciría si adoptáramos un régimen de puertas francas con Estados Unidos: si ahora somos una factoría de ese país, con dicho régimen pasaríamos a ser simplemente un depósito de sus mercaderías!

Pero no es esta la principal observación que me merecen las declaraciones del señor Urzúa. Hay una cuestión más inmediata que está afectada con la tesis de ese señor delegado.

Se ha estado impugnando en estos días, con violencia, a un hombre público, que acaba de ser enviado a la República Argentina con instrucciones del Gobierno y de la Sociedad Nacional de Agricultura para defender los intereses económicos del país en un tratado celebrado o por celebrarse con el vecino país, diciéndose que algunas de las cláusulas perjudican profundamente los intereses de Chile.

Pues bien, si mañana se le va a decir a la Argentina que ese convenio no satisface,

con perfecto derecho, podrá decir que no somos consecuentes, desde el momento que uno de los voceros del Gobierno acaba de declarar públicamente en la Conferencia Económica Mundial, que al país conviene la política de puertas francas, de supresión de barreras aduaneras.

He creído necesario decir estas palabras sobre las declaraciones hechas por ese delegado de Chile, porque considero ridículo que hayamos gastado una considerable cantidad de libras esterlinas para que ese caballero nos vaya a exhibir en triste condición al tratar de hacer revivir en aquella reunión de gente que sabe lo que está tratando, doctrinas que hace medio siglo abandonó el mundo.

¿Y cuál es la causa de esto? Que en el Gobierno no hay nadie que se fije en lo que significa estar colocando al país en esta situación.

Acabo de recordar cómo se ha recriminado a la delegación que fué ayer no más a la República Argentina; cuyo presidente se excepciona diciendo que no pudo contratar en otra forma porque iba con las manos atadas por los acuerdos tomados antes en la Conferencia de Mendoza. No me parecería raro que esto fuera exacto; como tampoco que los delegados chilenos que han ido a Europa llevaran instrucciones del Gobierno para hacer esas declaraciones, que habrán sido el hazme reír de los delegados de otros países, a esa Conferencia.

¡Seguramente esa delegación se envió con el objeto de buscar campo en los mercados europeos para inmensa producción de trigo, paños, calzado, maquinarias, etc...!

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El delegado de Chile, señor Urzúa, no ha expuesto sus ideas como una medida que pudiera adoptarse inmediatamente, sino que es una opinión expresada en una reunión de alcance meramente académico.

Por lo demás, las teorías expresadas por el señor Urzúa, no son tan añejas como cree Su Señoría, pues hay cierta inclinación en el mundo económico para ir, en lo posible, a la libertad de comercio. De manera que, en ese sentido no son tan desatinadas, las declaraciones del señor Urzúa; que, como lo dije antes, no han sido propuestas para

que sean adoptadas como resolución de esta Conferencia, sino como un punto de vista doctrinario, expuesto allí como muchas otras doctrinas en sentido contrario.

Respecto de los gastos en libras esterlinas que ha demandado al país el envío del señor Urzúa, puedo asegurar que ha ido en el carácter de ad honorem y no representa ningún gasto al país.

El señor **Hidalgo**.— Agradezco a Su Señoría el antecedente que nos da; pero entiendo que no le proporcionarán a ese señor delegado ad honorem el local donde se aloja, ni tampoco los medios de transportes que ha empleado en su viaje. Esto significa una carga pesada para el país.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Tampoco se le ha dado para pasajes.

El señor **Hidalgo**.— En cuanto a las declaraciones que ha hecho el delegado de Chile, que se dice que son meramente literarias, ya sabía yo como el honorable señor Rodríguez, que no serán acogidas allá, y ni siquiera tomadas en cuenta, por más que este caballero sea un genio. De todos modos, ha ido a representar a Chile, es el vocero de sus intereses económicos en la Conferencia, y observo esas declaraciones, y pido que se envíe un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, preguntándole si las declaraciones del señor Urzúa corresponden a las instrucciones dadas por el Gobierno.

El señor **Lira**.— ¿No cree Su Señoría que sería más prudente esperar conocer el texto oficial del discurso del señor Urzúa, que posiblemente no ha sido debidamente transcrito por el cable?

El señor **Hidalgo**.— No veo qué inconveniente puede haber para que, mientras llega el texto oficial de ese discurso, el Gobierno informe sobre el particular.

El señor **Portales** (Presidente).— Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

#### PROBLEMA DE LA CESANTIA. — COLONIZACION

El señor **Portales** (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Pradenas.

El señor **Pradenas**.— Me referí ayer a la

impresión de desaliento que se ha producido en la opinión pública con respecto a las orientaciones dadas por el Gobierno a algunos problemas sociales y económicos, en cuya solución la gran masa de desocupados espera encontrar trabajo.

Nosotros hemos luchado constantemente por obtener del Gobierno que no siga arrojando a la calle a obreros y empleados, porque esto, fuera de extremar la situación de miles de ciudadanos que ya carecen de trabajo, agrava más la situación económica general del país, ya que el menor poder adquisitivo de los individuos tiene que dar como resultado inevitable el aumento de la crisis de las industrias.

Decía ayer que de las diversas obras fiscales de caminos de la provincia de Santiago, habían sido arrojados a la calle cerca de tres o cuatro mil hombres. En provincias ese número asciende a cinco o seis mil; de manera que se ha arrojado a la cesantía forzosa a un número aproximado de veinte mil hombres más.

A consecuencia de esta situación grave para la clase trabajadora, en vez de aumentar los medios de ayuda para esta gente que va quedando cesante, miembros de la Comisión de Cesantía, como hice notar ayer, en visita hecha en las provincias, ordenaron la clausura de ollas en que se daba un poco de alimento a la gente que carece de ellos.

Por otra parte la gran masa de la clase trabajadora, de esta clase laboriosa y esforzada que desea trabajar y producir, y no recibir de limosna un plato de mal condimentado alimento que le da el Estado, se ve defraudada en sus expectativas de encontrar en qué ocuparse, al ver lo que ocurre al respecto sobre subdivisión de la tierra: elucubrado en forma fantástica por algunos, y por otros, con apego a la realidad. En efecto, en algunas conversaciones con hombres de Gobierno, llegamos a la conclusión de que era fácil elaborar un proyecto sobre subdivisión de la tierra y de colonización, sobre la base de invertir quinientos millones de pesos. Para fijar esta cifra, partíamos de la base de que la Caja de Previsión Social, la Caja de Empleados Particulares, de Obreros, de Ferrocarriles, etc., habían invertido en cuatro o cinco años en bonos del Estado y de la Caja de Crédito Hipo-

otecario, cuatrocientos cincuenta millones de pesos, suma que, en la actualidad, debe ascender, más o menos, a quinientos millones de pesos.

Esos bonos, señor Presidente, podrían y pueden ser aprovechados para realizar aquella obra que daría trabajo a miles y miles de nuestros conciudadanos, y que, a la vez, entonarían la situación de la economía nacional.

Desgraciadamente, el proyecto del Gobierno llegó a la Cámara de Diputados consultando 150 millones de pesos, como dije ayer, o sea, se rebajó en más de los tercios la suma primitiva; y, más aún, el señor Ministro de Hacienda, en reportajes hechos por la prensa de la capital, ha manifestado que tampoco tiene el Estado cómo financiar la suma que he anotado, y que lo más que podría hacer sería ir a la contratación de un empréstito voluntario de cincuenta millones de pesos.

De modo que ese proyecto gigantesco que consultaba la inversión de quinientos millones de pesos, ha llegado a la triste expectativa de consultar solamente 50.000.000 de pesos; y, todavía, sujetos a la contratación de un empréstito voluntario, que pueda o no cubrirse.

En buenas cuentas, la colonización sobre la base del proyecto de ley elaborada por el Gobierno podrá realizarse, tal vez de aquí a cinco o diez años.

Fácilmente se comprenderá la desilusión que este hecho ha producido en el ánimo del público, que estaba a la expectativa del despacho de una ley de tanta trascendencia. Francamente, no sé a qué atribuir este cambio de frente del Gobierno, porque, en realidad, carezco de imaginación para poder presumir cuáles pueden haber sido las influencias extrañas que han determinado esta nueva orientación, que lo han llevado a modificar totalmente el proyecto que había prometido enviar al Honorable Congreso Nacional con el fin de aliviar la situación de la clase trabajadora y entonar la situación económica de la República.

Alguien asegura que las influencias de la reacción triunfan en las esferas de la Moneda; contrariamente a lo que imaginábamos los que creíamos que con el actual Gobierno se implantaría en el país una verda-

dera justicia social, y producirse una transformación radical en nuestro sistema económico que pudiera traernos la esperanza de una restauración, no sólo en cuanto a la riqueza pública, sino que también en el acervo particular de los trabajadores.

Se dice que nosotros hemos caído en un error, y que los triunfadores del momento son, precisamente, los elementos que han combatido las nuevas ideas, que, por lo tanto, no tienen expectativas de imponerse.

¿Será posible que esto sea verdad, y que se repita en este caso aquel aforismo antiguo que afirma que, precisamente los vencedores tienen, fatalmente, que sucumbir a la acción de los vencidos? ¿Será efectivo que en este país, que se levantó como un solo hombre para elegir como Presidente de la República al actual Mandatario, las influencias de la reacción, de la clase capitalista, las influencias retardatorias a todo progreso predominen sin contrapeso en la Moneda, y entorpezcan y obstaculicen la realización de las aspiraciones populares?

Los hechos hablan elocuentemente. Pero declaro que desde esta tribuna seguiremos reclamando con insistencia, sin vacilaciones, y hasta con valentía, si es necesario, el cumplimiento de las promesas que se hicieron al pueblo; y confiamos en que el proyecto de colonización será realizado en toda su magnitud, conforme a las promesas hechas por el actual Gobierno.

No podemos prestarnos a la farsa indigna de confiar en que algo útil pueda hacerse con ciento cincuenta millones de pesos, que postergarían la solución del problema de la cesantía de aquí a cinco o diez años.

No es eso lo que prometió al país el actual Gobierno, y no es tampoco lo que de él espera el país.

El señor **Lira Infante**. — Ruego al señor Presidente que me permita decir unas cuantas palabras.

El señor **Portales** (Presidente). — Solicito la venia del honorable señor Matte, que está inscrito en seguida, para conceder la palabra al honorable señor Lira Infante.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Deseo hacer una rectificación de una afirmación que hizo en la sesión de ayer del Honorable Se-

nado el honorable señor Pradenas relacionada con la actuación de uno de los miembros de la Dirección General de Cesantía.

Dijo Su Señoría que se había suprimido una olla de racionamiento en La Legua, con lo cual se había causado grave daño a una gran cantidad de cesantes. Yo estoy en situación de afirmar que esto no ha ocurrido. La supresión de esa olla no se ha hecho por privar de alimentos a los que allí lo recibían, sino porque estaba mal ubicada.

En cambio se están organizando dos nuevas ollas, más a inmediaciones del Matadero de Santiago, que tendrán la gran ventaja, de evitar que personas indigentes que antes tenían que acudir a La Legua, no tendrán que recorrer varios kilómetros de distancia, sino unas siete cuadras.

He querido dejar en claro estos antecedentes, que personalmente he recogido, pues tengo tanto interés como el honorable señor Pradenas en que los que necesitan alimentación y están desprovistos de recursos los reciban por medio de las ollas populares.

Audió también el honorable Senador a un viaje que había hecho a la región del sur del país uno de los miembros más distinguidos de esta Dirección de Cesantía, muy abnegado, y dijo Su Señoría que este funcionario había suprimido inconscientemente, por innecesarios, muchos centros de racionamiento en algunas provincias del sur. Estoy también en condiciones de rectificar al honorable Senador, afirmando que también sólo se ha procurado establecer en una mejor forma la atención de los cesantes en la provincia de Linares.

El gobierno enviará un funcionario que tome a su cargo directamente la atención de ese servicio, para que sea más eficiente y más útil.

Agradezco el honorable señor Matte la deferencia que ha tenido para con el Senador que habla, al permitirle hacer estas rectificaciones.

El señor **Pradenas**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente). — Solicito el asentimiento del honorable señor Matte para que pueda usar de la palabra el honorable señor Pradenas.

El señor **Matte**. — Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Posiblemente algunos de los cesantes que antes acudían al centro de racionamiento de La Legua, irán a recorrer siete cuadras para llegar hasta el que está por instalarse más cerca del Matadero; pero no es menos cierto que el antiguo servía a personas que viven en el Llano Subercascaux y aun más allá, de manera que en adelante tendrán que recorrer una distancia inmensa.

Por otra parte, señor Presidente, la defensa que nuestro honorable colega señor Lira ha hecho del funcionario a que aludo justifica mis palabras de ayer, por cuanto queda en claro que el centro de racionamiento suprimido era tan necesario, que se le va a sustituir por otros dos. Pero lo lógico habría sido que, antes de clausurar el antiguo centro, obligando a recorrer varios kilómetros a mujeres y niños, bajo una lluvia torrencial, se hubiese instalado el nuevo servicio que era menester. No se debió obrar con tanta precipitación.

A mi juicio, este caballero distinguido — lo reconozco — se caracteriza por proceder precipitadamente, con cierta nerviosidad; debido, indudablemente, a que jamás ha conocido miserias y sufrimientos y, no se da cuenta de las terribles consecuencias que acarrearán para las familias obreras las disposiciones arbitrarias que él toma tan a la lijera.

En cuanto a lo de Linares, también el honorable Senador me da la razón, pues si va a mandar un funcionario para reabrir la olla clausurada y servir nuevamente a la población, quiere decir que se reconoce la necesidad de mantener el servicio. Se ve aquí también una precipitación injustificada, que obliga a reconsiderar medidas ya adoptadas.

Lo mismo ocurrió en Talcahuano, donde se obliga a la gente menesterosa a ir hasta Concepción, recorriendo a pie 15 o más kilómetros de distancia, ya que no tienen recursos para valerse de otros medios de locomoción.

De manera, señor Presidente, que las propias palabras de mi honorable colega, como he dicho, justifican mis observaciones

de ayer, respecto a las actuaciones de este funcionario; de quien espero que en el futuro se encuadre dentro de la equanimidad necesaria, y sus resoluciones sean producto de un estudio más detenido de las condiciones de vida de la pobre gente que recibe del Estado un mendrugo de pan.

El señor **Lira**. — Permítame dos palabras señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente). — Solicito la venia del honorable señor Matte para que use de la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Matte**. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor **Lira**. — Las palabras del honorable señor Pradenas me obligan nuevamente a rectificarlo, para dejar en claro que la persona a que se refieren, don Francisco Echenique Gandarillas, merece más consideración y respeto, porque voluntaria y espontáneamente, ha dedicado años y años de su vida al servicio de los pobres, en la Casa de Orates y otros establecimientos de Caridad.

No creo que merezca censura, sino más bien aplausos, el hecho de que se haya suprimido una olla que funcionaba en un punto poco poblado, para ubicar otras tres ollas, a pocas cuadras de distancia de la que se suprimió, y buscando sólo un mejor aprovechamiento del servicio en una zona más poblada.

En cuanto a lo ocurrido en Linares, agregaré que allí no se advirtieron abusos considerables, por lo cual el Gobierno y la Comisión de Cesantía tomaron las medidas del caso para regularizar la situación de ellas, en beneficio de los propios indigentes verdaderos.

Esto fué lo que hizo la Comisión de Cesantía y muy especialmente el señor Echenique que presta sus servicios ad-honorem.

El señor **Pradenas**. — Nadie podrá protestar en este recinto de que se seleccionen los verdaderos cesantes para darle alimentación, a fin de evitar abusos en el racionamiento; pero las medidas adoptadas para la solución de este problema por el señor Echenique, a quien ha nombrado Su Señoría, de cerrar totalmente un olla que proveía de alimento a numerosas personas

que no tenían que comer, no me parece acertada.

No dudo de que en el racionamiento de un centro poblado, entre doscientas cincuenta personas, — digamos — pueda haber cincuenta individuos que disfruten indebidamente de los alimentos que se dan; pero para evitar esos inconvenientes debe procederse a una fiscalización más estricta, antes de clausurarla.

En mis observaciones no quiero hacer cuestión personal, pues tengo un alto concepto de la labor del señor Echenique; pero reconozco también que este caballero en algunos casos no guarda la tranquilidad necesaria para obrar con justicia, sino que procede con violencia inusitada en contra de los más humildes.

#### **TUICION DE LA CORTE SUPREMA SOBRE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO**

El señor Matte. — En una sesión pasada comenté la campaña que realiza cierta prensa, y muy especialmente del país, contra los Tribunales del Trabajo y contra la legislación social. Con motivo de estos comentarios, hice referencia a la ley número 5.158, dictada recientemente por el Congreso Nacional, y el aleance que tuvo esa ley según la mente del legislador al tiempo de dictarse, aleance que me parecía ser diferente al que le estaban dando los Tribunales de Justicia.

Sostuve en esa ocasión que la ley número 5.158 se había limitado a transferir a la Corte Suprema de Justicia las facultades conservadoras, disciplinarias y económicas que sobre esos tribunales mantenía el Ministerio respectivo, por disposición del mismo Código del Trabajo. Pero dije que era enteramente claro y evidente que no se había pretendido en ningún momento alterar en lo más mínimo el procedimiento establecido en el Código del Trabajo para los juicios de esa naturaleza. Dije más aún: que en el debate había quedado nítidamente establecido que el deseo expreso del legislador era que tal alteración no se verificase ni pudiese verificarse.

El honorable señor Walker, haciéndose cargo de estas observaciones, ha coincidi-

do con las apreciaciones del Senador que habla, en el sentido de que son bien claras las disposiciones de la ley 5.158, para que no se pueda modificar el procedimiento establecido por el referido Código del Trabajo.

Según el Código del Trabajo, para estos juicios no hay más que dos instancias: la primera, que se sigue ante un Juez del Trabajo, y la segunda, ante el respectivo Tribunal de Alzada; allí cesa todo procedimiento judicial. No hay ningún recurso que hacer valer contra la sentencia de este último tribunal.

Debo advertir al Honorable Senado que si me ocupo de esta materia, no es por defender la actuación que haya podido tener en esta materia el Ministro del Trabajo. No me incumbe, en absoluto, defender la actuación del Ministro del Trabajo; no he hecho ni alusión siquiera a ello ni tampoco trato de fiscalizar los actos de la Corte Suprema, sino que creo que toca al mismo legislador, aclarar el sentido de la ley que ha dictado, y creo, además, que corresponde al Senado esclarecer un problema social de importancia, como es éste que se refiere a los Tribunales encargados de aplicar las leyes sociales.

Demás está decir que tampoco me interesa referirme a ningún caso particular.

Decía que, en conformidad al procedimiento establecido en el Código del Trabajo, una vez dictada y notificada una sentencia del Tribunal de Alzada, ésta se convierte en lo que se llama una sentencia ejecutoriada, o sea, que produce ya pleno efecto jurídico, y contra la cual no cabe recurso alguno. En consecuencia, el hecho de que la ley 5.158 haya transferido a la Corte Suprema las facultades conservadoras, disciplinarias y económicas que antes tenía el Ministro del Trabajo sobre estos Tribunales especiales, no significa que por este motivo pueda haber alteración en el procedimiento.

Para esclarecer un poco el concepto, quiero analizar qué significa esto de las facultades conservadoras, disciplinarias y económicas que tocan a la Corte Suprema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado.

El Ministro de la Corte Suprema, y pro-

fesor de Derecho Procesal de la Universidad de Chile, don Humberto Truceo, enseña en su cátedra, sobre el particular, lo siguiente:

“Las facultades conservadoras miran a la tutela o protección de los derechos garantidos por la Constitución”. O sea, la Corte Suprema tiene la obligación de velar porque las garantías individuales, por ejemplo, sean ampliamente respetadas, en la forma dispuesta por la Constitución.

“Por las facultades disciplinarias, los Tribunales pueden ejercitar medidas de carácter correctivo contra aquellos que les están sometidos como también contra las partes, abogados, etc. La facultad administrativa mira más bien al régimen interno de los Tribunales, y las facultades económicas autorizan a los Tribunales para dictar medidas de carácter general relativas al buen servicio y corrección de la justicia.”

Por consiguiente, señor Presidente, es bien claro que la ley número 5,158, al transferir estas facultades a la Corte Suprema, no la armó de una nueva atribución para poder anular fallos definitivos que estuvieran debidamente dictados y ejecutoriados por los Tribunales correspondientes; solamente le dió facultad para todos estos asuntos que acabo de leer.

Hay algo más todavía: se ha dicho aquí que, por la vía de la queja, se podían enmendar resoluciones judiciales; pero hay que distinguir qué resoluciones judiciales pueden enmendarse por esta vía.

En la larga enumeración de sentencias dictadas por los Tribunales que hizo el honorable señor Walker, sólo hay un caso en que se trata de una sentencia de término, o sea, una sentencia definitiva, contra la cual no cabe ya recurso alguno, sea porque han expirado los plazos o por otra causa, y ha pasado, por consiguiente, como se dice en derecho, “en autoridad de cosa juzgada”. Sólo citó Su Señoría un caso, y, como más adelante voy a sostener, este caso, a mi juicio, importa una mala doctrina.

Hay una regla fundamental en materia procesal, y es la de que nadie puede ser condenado sin ser oído o sin dársele oportunidad para que se haga oír. Esta es una regla esencial en el procedimiento y en la equidad. Así, entablada una demanda, hay

que notificar al demandado, quien tiene un plazo para defenderse. Interpuesto un recurso, hay que notificar también al contendor para que éste pueda concurrir a sostener su derecho en dicho recurso. Este es, repito, un principio esencial en el procedimiento; y todos los recursos propiamente tales, establecidos por las leyes están basados en dicho principio.

Son recursos los medios que las leyes franquean para modificar o invalidar los fallos dictados por los Tribunales conforme a derecho. Los recursos de apelación, reposición, casación en la forma y en el fondo, todos éstos son recursos que se ajustan a la base esencial de que el contendor sea oído o tenga una oportunidad para hacerse oír.

Otra cosa distinta es el procedimiento de la queja, llamado vulgarmente recurso de queja y que, como su nombre lo dice claramente, tiene por esencia, no la de modificar o invalidar los fallos, sino quejarse de la mala o deficiente conducta funcionaria de un juez o de un Tribunal colegiado, a fin de que la autoridad judicial superior le imponga las medidas correctivas pertinentes.

Ahora bien, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Tribunales, muchas veces citada en este debate, dice que el Tribunal llamado a conocer de la queja deberá poner pronto remedio al mal que ocasionen las faltas o deficiencias del magistrado contra el cual se va de queja.

Es incuestionable que la redacción tan obscura de esta parte de la ley, se ha prestado siempre para largos y encontrados debates y ha sido extensamente discutida, en numerosas oportunidades, entre los juristas, porque algunos pretenden dar una amplitud absoluta al “recurso” de queja, mientras que otros estiman que éste tiene una órbita de acción perfectamente limitada y definida.

Sostienen algunos que por la vía de la queja, puede irse más allá que con cualquier otro de los recursos establecidos por las leyes. Así, contra una resolución contra la cual no proceda recurso de casación, dicen algunos, pueda interponerse el recurso de queja y este recurso, entonces, puede producir el resultado de que la sentencia se deje sin efecto, se eche por tierra.

Pero hay una cuestión más grave, y es que el recurso de queja no se tramita con sujeción a este principio esencial del procedimiento que, como ya lo dije, consiste en que la parte contraria sea oída o tenga una oportunidad de hacerse oír.

La queja se tramita en una forma muy especial. El ofendido recurre a un tribunal inferior contra el cual se ha planteado la queja y con la sola audiencia de este tribunal inferior, falla. Por consiguiente, si el tribunal superior, al fallar esta queja, cree necesario imponer o no imponer medidas disciplinarias al magistrado acusado, y cree necesario, además, para procurar pronto remedio al daño, dejar sin efecto algunas resoluciones, resulta que deja sin efecto estas resoluciones sin que la otra parte afectada tenga una oportunidad de ser oída, o sea, una de las partes en este caso queda en estado de indefensión, puede ser condenada, puede ser despejada de un derecho, sin ser oída.

Esto me parece que va contra un principio esencial del derecho procesal.

Allá por el año de 1918 se dictó una ley, la número 3.390, que señala una serie de reglas sobre diversas materias a los Tribunales de Justicia, y también esta ley, haciéndose eco, aunque muy débilmente, de esta cuestión, de este antiguo debate sobre el alcance de la queja, consignó dos artículos que se refieren a ella y que, a mi entender, fijan el alcance de la queja.

El artículo 29 de la ley 3.390 dice:

“Art. 29. Las facultades disciplinarias que corresponden a la Corte Suprema o a las Cortes de Apelaciones, en su caso, deberán especialmente ejercitarse respecto de los funcionarios del orden judicial que se encuentren en los casos que siguen:

1.º Cuando faltaren de palabra, por escrito o por obra a sus superiores en el orden gerárquico;

2.º Cuando faltaren gravemente a las consideraciones debidas a otros funcionarios o empleados o a cualquiera persona que solicite el ejercicio de su autoridad o asista por cualquier otro motivo a los estrados;

3.º Cuando se ausentaren sin licencia del lugar de sus funciones, o no concurrieren a ellas en las horas señaladas, o cuando en

cualquiera forma fueren negligentes en el cumplimiento de sus deberes;

4.º Cuando por irregularidad de su conducta moral o por vicios que les hicieren desmerecer en el concepto público, comprometieren el decoro de su ministerio;

5.º Cuando por gastos superiores a su fortuna, contrajeran deudas que dieran lugar a que se entable contra ellos demandas ejecutivas; etc., etc.”

Y enumera a continuación una serie de otros casos en que pueden encontrarse los funcionarios judiciales a los cuales deben aplicarse medidas disciplinarias.

En seguida el artículo 31 dice:

“Artículo 31. — Las faltas o abusos que los funcionarios judiciales cometiesen en la sustanciación o fallo de los juicios, deberán corregirse especialmente en los casos que siguen:

1.º Cuando el Tribunal que conoce de un juicio no proveyere al día siguiente de presentado los escritos de mere trámite;

2.º Cuando retardare por más de 48 horas la providencia de los escritos que exigieren conocimiento de los antecedentes para ser proveídos;

3.º Cuando retarde por más de tres días la resolución de los incidentes suscitados en el curso del juicio;

4.º Cuando las sentencias definitivas no fueren pronunciadas dentro del plazo señalado por la ley;

5.º Cuando de ordinario dictare providencias manifiestamente innecesarias, que importen dilación en la tramitación de los juicios y gravamen para los litigantes;

6.º Cuando las audiencias a que cite a las partes o sus testigos no se verifiquen por culpa injustificada del Juez;

7.º Cuando dictaren medidas precautorias manifiestamente injustificadas e innecesarias o negare en la misma forma las que se soliciten con fundamentos plausibles y apareciere en uno y otro caso que se ha producido un daño irreparable a la parte que reclama de ellas”.

Como se ve, este artículo 31 trató de fijar el sentido, el alcance de esta facultad que el artículo 69 de la Ley Orgánica da a ciertos tribunales para poner pronto remedio al mal, y es perfectamente claro que to-



dos estos casos se refieren a vicios o errores de procedimiento.

Pero en ningún caso se refiere ese artículo a la facultad del Tribunal superior de enmendar una sentencia definitiva, una sentencia que ha creado ya un derecho, porque la ley no podía ponerse en el caso de que desconociéndose un principio esencial de procedimiento, se pueda privar a alguien de un derecho sin que pueda tener la oportunidad de defender ese mismo derecho.

Quiero referirme al caso que ha promovido tanta agitación, al caso del notario de Valparaíso señor Vargas, al cual los Tribunales del Trabajo, de primera y segunda instancia, condenaron a hacer un pago. En este caso no quiero examinar, porque no me interesa defender ni atacar ningún caso particular, si los fallos fueron justos o injustos. Pero digo que los Tribunales del Trabajo condenaron al señor Vargas a hacer ese pago, y este caballero, por la vía de la queja, que interpuso casi un mes después de dictado el fallo del Tribunal de Alzada, logró modificar la situación, obteniendo un triunfo que no había podido obtener oportunamente en juicio contradictorio.

Yo pregunto, ¿qué opinión merecería este mismo caso si hubiese ocurrido lo contrario, es decir si el señor Vargas hubiese triunfado en los Tribunales del Trabajo, en primera y en segunda instancia, y si más tarde, el demandante vencido, hubiese interpuesto un recurso de queja y le hubiese echado abajo el fallo, y así, de repente, del aire, de la nada, del misterio, le hubiese sacado una resolución que lo obligase a pagar lo que se le reclamaba? Porque, para ver el alcance, para ver la conveniencia de una disposición legal, hay que examinar el pro y el contra.

En este momento, para muchos, se ve muy bonito este recurso de queja del señor Vargas, porque lo ha librado de hacer un pago que él consideraba injusto; pero, si en vez de librarlo, en el ejemplo contrario que puse, el fallo del recurso de queja le hubiese impuesto ese pago, si hubiese ocurrido contra él este hecho completamente original en el procedimiento, de que cuando las partes pudieron defenderse y atacarse mutuamente, manteniendo su derecho presunto, el señor Vargas hubiese ganado

el juicio, y después, por la vía de la queja, lo hubieran derrotado sin oírlo, ¿qué habría pasado? ¿Qué dirían Sus Señorías?

A mí me parece que este sistema de modificar las sentencias definitivas por la vía de la queja, es completamente contrario a lo esencial del procedimiento, a lo esencial de la justicia.

No puedo concebir que, dentro de un sistema judicial respetable, a las gentes se les pueda otorgar un derecho y despojarlas en seguida de ese derecho súbita y repentinamente, sin siquiera oírlos.

Por lo demás, yo defiendo esto, porque es mi íntima convicción jurídica que el recurso de queja no tiene este objetivo. Aun más, al defender esta doctrina defiendo las enseñanzas de mi viejo maestro, una de las notabilidades que ha habido en Chile en materia de derecho procesal, don Miguel Luis Valdés.

En su clase de Derecho Procesal en la Universidad de Chile, este caballero, que era una potencia en la materia, decía e insistía con una nitidez que me dejó una impresión profunda, para toda la vida, que la queja no tenía ni podía tener por objeto ni por alcance modificar sentencias definitivas.

Esta misma doctrina es la que el Ministro de la Corte Suprema señor don Humberto Trucco, enseña en su clase de derecho procesal de la Universidad de Chile.

El señor **Walker**.— El fallo de la Corte Suprema en el recurso de queja contra el Tribunal de Alzada de Valparaíso, lleva la firma del señor Trucco, de manera que estoy cierto que lo que él enseña no puede ser otra cosa que lo que sentencia como magistrado.

El señor **Matte**.— He tenido a la vista los apuntes tomados en la clase del señor Trucco.

El señor **Walker**.— Están mal tomados esos apuntes puesto que el señor Trucco ha puesto su firma a sentencias de la Corte Suprema que consagran la doctrina contraria.

El señor **Matte**.— Pero bien pueda ser que el señor Trucco haya adherido a la opinión sustentada por la mayoría del Tribunal, sin que sea esa su opinión personal, por-

que, repito, esta es la doctrina que el señor Truecco enseña en su clase de derecho procesal, cuyos apuntes he tenido a la vista.

El señor **Walker**.— No es que el señor Truecco haya adherido a la opinión de la mayoría del Tribunal, sino que ha fallado en el sentido de que el recurso de queja sea acogido.

El señor **Matte**.— Repito que al contribuir a dar ese fallo, el Ministro señor Truecco puede haber querido deferir a la opinión de la mayoría del Tribunal, porque este caballero enseña la doctrina a que me he referido en su clase de Derecho Procesal.

Por lo demás, en la misma Corte Suprema actual, ya que se cita el caso, esta aplicación de la queja parece que produjo, no diré resistencia, sino dificultad, para obtener un acuerdo, porque todo el mundo conoció y leyó, pues fué publicado ampliamente, el voto del Ministro señor Rondaneli, en que discrepaba de esta opinión por las mismas razones que vengo sosteniendo.

Todavía, señor Presidente, hay otra disposición legal que nos permite barruntar el alcance que el legislador quiso dar a la queja.

La Ley Orgánica de Tribunales establece todas las medidas disciplinarias y reglamenta el procedimiento a que debe sujetarse el Tribunal Superior cuando un tribunal inferior ha cometido crimen o simple delito. Dice esta Ley Orgánica en su artículo número 166: "Ni en el caso de responsabilidad criminal, ni en el caso de responsabilidad civil, la sentencia pronunciada en el juicio de responsabilidad alterará la sentencia firme".

El señor **Portales** (Presidente).— Permítame el señor Senador.

Ha llegado la hora.

El señor **Matte**.— Son las cinco y cuarto solamente, señor Presidente, y voy a terminar en seguida.

El señor **Portales** (Presidente).— Hay indicaciones que votar, señor Senador.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la hora a fin de que termine sus observaciones el honorable señor **Matte**.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Walker**.— ¿Hasta qué hora sería la prórroga? Porque tengo que ausentarme pronto, y desearía estar presente en el debate.

El señor **Matte**.— Sólo ocuparé dos minutos, señor Presidente, pues es muy poco lo que tengo que agregar.

Por consiguiente, yo creo que la obscura redacción de la disposición del artículo número 69 de la Ley Orgánica de Tribunales con respecto a la queja, experimentó cierta aclaración en otra disposición de la misma Ley Orgánica, en el artículo número 166 y se disipó en el artículo número 31 de la ley número 3.390, dictada en el año 1918.

Esta aclaración consiste en que el Tribunal que conoce de la queja puede aplicar o no medidas disciplinarias y puede poner pronto remedio al mal. Pero, este remedio se refiere siempre a abusos o vicios del procedimiento, a resoluciones que se dilaten, a audiencias que no se efectúen por lenidad del juez, o a medidas precautorias que se concedan o niegan indebidamente. No ha podido la queja pretender que se consagre la violación de un principio esencial del procedimiento, que consiste en oír a la parte para poder darle o quitarle un derecho.

Repito que no pretendo defender aquí la actuación de un Ministro de Estado ni censurar la de los Tribunales. Lo único que quiero es dejar claramente establecido cuál es y debe ser la mente del legislador con respecto de la ley número 5.158, que dió a la Corte Suprema las facultades del artículo 86 de la Constitución, en lo que se relaciona con los Tribunales del Trabajo.

He planteado esta cuestión en el Honorable Senado, porque, como mandatario del pueblo, he debido hacerme eco de la alarma que se había producido en muchos sectores de la opinión nacional con motivo de la campaña reiterada que se hacía desde las columnas de "El Mercurio" por los que escriben en ese diario y por otras personas. Esta alarma se acentuó cuando se produjo el fallo de la Corte Suprema, que era la primera aplicación que esta Corte daba a la ley número 5.158.

Por esta circunstancia eventual se ha tocado a la Corte Suprema en este debate, sin

que nadie haya pretendido fiscalizar a los Tribunales de Justicia. Se ha querido, sí, establecer cuál es el espíritu de la ley dictada por el Congreso, y por mi parte considero que es perfectamente lógico sea este mismo Congreso el que diga cuál fué su pensamiento cuando legisló sobre esta materia, y sobre todo, es conveniente que lo diga cuando se trata de algo tan grave y delicado como lo que se refiere a las relaciones de obreros o empleados con sus patronos o empleadores.

Termino, señor Presidente, manifestando que, en lo que a mí y a muchos honorables Senadores con quienes he hablado sobre este particular, se refiere, puedo decir que cuando se votó en el Senado la ley a que me he referido tuvimos la clara e íntima convicción de que el procedimiento establecido en el Código del Trabajo no se iba a modificar, que no se iba a adoptar de nuevo la mala práctica, la muy mala práctica implantada por algunos Ministros del Trabajo, no por todos los que han desempeñado esa cartera, de modificar los fallos de los Tribunales del Trabajo por la vía de la queja.

Tengo la convicción de que la ley número 5.158 no ha querido en ningún momento establecer una tercera instancia, y todavía una tercera instancia que se produce de sopetón, en circunstancias en que la parte agraviada no tiene oportunidad de defenderse.

### ACUERDOS

El señor **Portales** (Presidente).— Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Concha solicita que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo pidiéndole tenga a bien enviar al Senado copia de los antecedentes que existan en la Contraloría General de la República sobre malversación de fondos y facturas falsificadas por Luis Escala Coo, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de Administración, departamento creado por decreto supremo de 6 de febrero del presente año.

El señor **Portales** (Presidente).— Se dirigirá el oficio a nombre del señor Senador.

El señor **Secretario**.— En la sesión de ayer quedó para segunda discusión la indicación formulada por el honorable señor Señoret, relativa a acordar el trámite de discusión inmediata al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar con la Caja Nacional de Ahorros un empréstito hasta por cuatro millones de pesos, destinado a la construcción de un teatro y un hotel en aquella ciudad. En el mensaje respectivo, S. E. el Presidente de la República ha declarado que este asunto es de urgencia.

El señor **Lira Infante**.— Conviene dejar establecido, señor Presidente, que, de acuerdo con nuestro Reglamento, no cabe formular indicación alguna respecto de los asuntos acerca de los cuales el Ejecutivo ha pedido la urgencia en su despacho, y que es atribución privativa de la Mesa consultar a la sala acerca de qué grado de urgencia procede acordar en cada caso. Porque si se ponen en votación indicaciones de esta naturaleza podrían quedar establecidos precedentes que no se amoldan a lo que dispone el Reglamento.

El señor **Portales** (Presidente).—La Mesa acoge la indicación que el honorable señor Señoret formuló en la sesión de ayer.

El señor **Pradenas**.—A estas alturas la Mesa no puede acoger esa indicación, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.—¿Y por qué no podría hacerlo?

El señor **Pradenas**.—La Mesa debe sobreponerse a estas pequeñeces, pues no cuadran bien a la persona que ocupa ese alto cargo, que en este caso nos merece a todos los Senadores la mayor consideración y respeto. Su Señoría es el Presidente de la Corporación toda, y no solamente de un sector del Senado o de los miembros de él que han influido tal vez para que la Mesa tome esta resolución.

El señor **Portales** (Presidente).—Yo agradezco al honorable Senador las expresiones que ha manifestado sobre quien desempeña en este momento la Presidencia del Senado.

Debo hacer presente a Su Señoría que si la Mesa ha puesto en votación la indicación

formulada ayer por el honorable señor Señoret, es porque ayer mismo quedó claramente establecido que se iba a adoptar este temperamento sin sentar precedente.

El señor **Pradenas**.—Esa era la opinión de un honorable Senador, señor Presidente.

El señor **Cabero**.—La Mesa debe consultar a la sala sobre la cuestión que se ha producido.

El señor **Pradenas**.—Así me parece a mí también.

El señor **Portales** (Presidente).—La Mesa consulta a la sala sobre si se acuerda la discusión inmediata para el proyecto a que se refiere la indicación del señor Señoret.

El señor **Hidalgo**.—No corresponde al honorable señor Señoret formular la indicación, sino a la Mesa, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).—La Mesa, señor Senador, acoge la indicación formulada por el honorable señor Señoret y pone en votación el trámite que debe darse al proyecto.

En votación.

El señor **Secretario**.—Se vota si es o no de discusión inmediata el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito destinado a terminar las obras del Teatro y del Hotel O'Higgins.

—**Recogida la votación, resultaron 22 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.**

El señor **Portales** (Presidente).—En consecuencia, el proyecto ocupará el primer lugar de la tabla.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable señor Matte para eximir del trámite de Comisión y anunciar como asuntos de fácil despacho los siguientes proyectos aprobados por la Cámara de Diputados: el que exime del pago del impuesto de dos por ciento a las ventas de artículos alimenticios, y el que exime del pago del impuesto de tres por ciento a la primera transferencia de bienes raíces que fueren adquiridos por intermedio de las Cajas de Previsión del Estado.

El señor **Matte**.—Se me ha dicho que uno de estos proyectos ya ha sido informado por la Comisión respectiva.

El señor **Secretario**.—Hasta este momento no han llegado a la Mesa, señor Senador, los informes correspondientes a ninguno de

los dos proyectos a que se refiere la indicación de Su Señoría.

El señor **Matte**.—Pero yo hago fe en lo que dicen dos miembros de la Comisión.

El señor **Ugalde**.—Los informes pueden estar acordados; pero seguramente no se han sacado en limpio para la firma de los miembros de las respectivas Comisiones informantes.

El señor **Secretario**.—¿La indicación del honorable señor Matte se reduciría a que uno de los proyectos a que se ha referido sea tratado con o sin informe de Comisión?

El señor **Matte**.—Mi indicación quedaría reducida a eximir del trámite de Comisión y anunciar para la tabla de fácil despacho el proyecto que exime del pago del impuesto de dos por ciento a las ventas de artículos alimenticios. Respecto del otro proyecto, pediría que quedara sencillamente para la tabla de fácil despacho de una sesión próxima.

El señor **Portales** (Presidente).—Pero respecto del primer proyecto aun no ha llegado a la Mesa el informe correspondiente señor Senador.

El señor **Hidalgo**.—Quiero decir entonces que el señor Senador pide que se exima del trámite de Comisión.

El señor **Portales** (Presidente).—En votación la indicación del señor Matte.

—**Durante la votación:**

El señor **Marambio**.—No sé señor Presidente si se va a votar conjuntamente la exención del trámite de Comisión de los dos proyectos: el que se refiere a eximir del pago del impuesto de dos por ciento a las ventas de artículos alimenticios, y del que exime del pago del tres por ciento la primera transferencia de bienes raíces que fueren adquiridas por intermedio de las Cajas de Previsión del Estado.

Como sé que la aprobación del segundo proyecto significaría quitar al Fisco una entrada que se ha calculado más o menos en 12 millones de pesos anuales sin indicarse otra fuente de recursos para recuperar estos fondos que hacen falta para el financiamiento de los presupuestos, votaré favorablemente la exención del trámite de Comisión del primer proyecto absteniéndome de votar respecto del segundo.

El señor **Matte**.—Realmente, no me explicó por qué se están votando las dos cosas al mismo tiempo, cuando hay un proyecto que está informado, según dicen los señores Cox y Pradenas. Que la materialidad del papel escrito no esté sobre la Mesa, es cuestión aparte.

De todas maneras, voto que sí.

—**Recogida la votación, resultaron 20 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 abstenciones.**

El señor **Portales** (Presidente). — Aprobada la indicación del honorable señor **Matte**.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable señor **Figueroa**, para que se acuerde celebrar sesiones especiales los días martes y miércoles de la semana próxima, de 2 y media a 4 de la tarde, destinadas a los asuntos de la tabla.

El señor **Lira Infante**.—Esto va a impedir el trabajo de las Comisiones.

—**Recogida la votación, resultaron 24 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y una abstención.**

El señor **Portales** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Los oficios solicitados por los honorables Senadores **Hidalgo** y **Coneha**, se dirigirán en la forma acostumbrada.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

—**Se suspendió la sesión.**

#### CONTINUA LA SESION

### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

El señor **Portales** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—Santiago, 18 de junio de 1933.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para que contrate con la Caja Nacional de Ahorros un préstamo hasta por la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) por un plazo que no ex-

ceda de cuatro años y a un interés no superior al ocho por ciento, y para que hipoteque en garantía de esta obligación, el Teatro Municipal y el Hotel O'Higgins que esa Municipalidad posee en la ciudad de Viña del Mar.

Autorízase, igualmente, a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda conceder a la Municipalidad de Viña del Mar el préstamo a que se refiere el inciso anterior, por el monto y condiciones que determina el mismo inciso.

Suspéndense, para el sólo efecto de esta operación, las limitaciones y prohibiciones establecidas en las leyes orgánicas de las Municipalidades y de la Caja Nacional de Ahorros”.

El señor **Portales** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Pradenas**.—Yo me he opuesto al despacho de este proyecto, porque estimo que no se justifica conceder un empréstito de 4 millones de pesos a la Municipalidad de Viña del Mar para terminar un hotel palacio que se construye en esa ciudad, para comodidad de la aristocracia de este país, en estos tiempos de angustia y de miseria, cuando no hemos podido conseguir que se entreguen a la Caja de Colonización Agrícola siquiera unos 30 millones de pesos para iniciar la subdivisión de la tierra.

Digo esto último, porque—lo declaro con franqueza—no me hago ilusiones con respecto al resultado práctico del proyecto de ley que acaba de despachar esta Corporación, autorizando la inversión de 300 millones de pesos en ayuda de distintas industrias, por intermedio de las respectivas instituciones de crédito, entre las cuales figura la Caja de Colonización. Estoy profundamente convencido de que esto no va a realizarse y de que el Banco Central va a negar los créditos, especialmente a la Caja de Colonización. Me baso para suponerlo así en las declaraciones hechas ayer por el señor Ministro de Hacienda, quien manifestó que estos créditos se otorgarán a las distintas instituciones sobre prendas que puedan liquidarse rápidamente en casos determinados y de urgencia, y como, naturalmente, la liquidación de créditos de la Caja de Co-

lonización no podrá hacerse con rapidez, puesto que son documentos a largo plazo, la Caja de Colonización no recibirá un sólo centavo.

Claro está que el Gobierno pudo buscar otros medios para iniciar esta labor, como sería el haber recurrido a la Caja Nacional de Ahorros, cuyos depósitos actuales son de sobra suficientes para cubrir un empréstito a largo plazo para iniciar la colonización en Chile; pero a estas finalidades, que son de conveniencia nacional, ha preferido el Gobierno enviarnos un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorros, es decir, con la institución que tiene en sus cajas los ahorros del pueblo y de los pequeños comerciantes, para invertirlos en un hotel palacio que, como digo, no tiene otro objeto que rodear de todas las comodidades imaginables a la clase adinerada de Chile, que ya las tiene de sobra y que indudablemente no necesita de más.

Estas inversiones que tienden a convertir a Viña del Mar en un nuevo Monte Carlo, a mi juicio, no se justifican, mucho menos en la situación de crisis profunda que atraviesa el país. La única justificación que podría tener el Gobierno para arrancar estos dineros de las instituciones de crédito, sería si ellos fueran a invertirse en obras reproductivas, que incrementaran el acervo económico del país; pero de ningún modo en obras destinadas al solaz y a la satisfacción de las clases altas de la República, que bastante han gozado con las enormes fortunas que poseen.

Si no me equivoco, señor Presidente, se han gastado en el Casino de Viña del Mar 13 o 14 millones de pesos; ahora se piden otros 4 millones y, seguramente, se habrán invertido ya algunos millones más, de fondos propios de la Municipalidad de Viña del Mar, en estas obras que se han llamado de propaganda.

Yo no creo, como lo aseguran muchos de nuestros colegas, que Viña del Mar pueda ser un centro de atracción, a la altura de los balnearios de Europa, precisamente porque estamos en un hemisferio poco poblado. En América no hay países de densidad de población, o tan ricos, como la Francia, Inglaterra, Italia y Alemania, que tienen una

población flotante constantemente de gente poderosa, económicamente hablando, que van a pasear a Monte Carlo o a Biarritz y a distraerse ya sea en las playas o en el tape-te verde. Tampoco será Viña del Mar un centro de atracción para los norteamericanos, que prefieren embarcarse en los suntuosos transatlánticos que van a las costas de Europa y allá gastan los dólares que han obtenido mediante la acumulación de sus capitales.

El único país que tal vez nos puede dar algunos turistas es la Argentina; pero también ésta tiene un servicio maravilloso de vapores a Europa, con toda clase de comodidades; de modo que los grandes afortunados argentinos prefieren también ir a pasar sus temporadas de verano allá y no venir a Chile.

Seguramente algunas de sus provincias, como Mendoza y San Juan, nos enviarán algún lote insignificante de turistas, pero esto no justifica la inversión de grandes capitales en esta obra.

Tengo a la mano una carta de un vecino de Valparaíso, en que me hace las siguientes reflexiones con respecto a la construcción de este hotel:

“Es decir, que el hotel en construcción tiene ya sobre sus costillas una deuda notoria de un millón. Agregando los cuatro de que habla el diario cuyo recorte incluyo, se suman cinco millones. Con esto se hace lo que se llama las “terminaciones”. “Terminado el Hotel”, falta amoblarlo y equiparlo para los fines que se dice va a llenar. Para esto harán falta otros dos millones. O sea, en total, siete millones de deuda.

Veamos ahora el porvenir económico del hotel. Asignando al capital un derecho a renta de un seis por ciento — dos por ciento menos que en bonos hipotecarios de toda seguridad, que es cómo debe invertir la Caja de Ahorros—, tenemos que el hotel debe atender a un servicio de 420,000 pesos, por intereses, al año.

La cantidad expuesta parece suficiente para demostrar el desatino que se va a cometer. En efecto, esa cantidad significa un arriendo mensual de 35.000 pesos. Si el señor Senador quiere averiguar cuánto pagan de arriendo por el Hotel Astur, de Valparaíso, pronto se convencerá de que un arrien-

do de 35,000 pesos al mes es algo que excede de las cosas serias, adquiriendo caracteres de ilusa perturbación.

Los números tienen una elocuencia indestructible. Voy a recurrir a ellos, para llevar alguna luz al señor Senador.

El Hotel O'Higgins constará de 125 habitaciones. Suponiendo que durante tres meses del período estival estuviese repleto, y que por cada habitación cobrase, término medio, 40 pesos diarios, el resultado sería este:

90 días por 5.000 pesos diarios igual a 450.000 pesos.

Es decir, tendría que estar totalmente repleto el hotel durante 90 días, para que el ingreso bruto superase en 30.000 pesos al importe de los intereses de la deuda al 6 por ciento anual.

Pero un hotel de 125 habitaciones, de la importancia de este hotel, necesita un presupuesto de gastos que, siendo módicos, suman también un desembolso diario de 5.000 pesos. Porque el presupuesto de gastos comprende partidas varias. Personal administrativo y subalterno; alumbrado, agua, combustible, reposición de vajillas, ropas, muebles, alimentación de los pasajeros, etc.

Muchas de las partidas son permanentes, o sea que no se limita el desembolso a los tres meses de verano. Reduciendo a 100.000 pesos mensuales todos los gastos, tenemos al año 1.200.000 pesos. Como durante el invierno y en todas las demás estaciones el hotel será una segunda edición de los actuales hoteles de Viña y Valparaíso, resulta que no se cubrirán ni remotamente los gastos. Esto significa, como ocurre con el Hotel de Arica, que no se puede considerar una realidad el pago de arriendo, o sea la renta de la deuda, y por consiguiente el dinero de los acreedores del hotel carece de seguridad."

Como se ve, señor Presidente, este vecino de Valparaíso, pone en duda los resultados económicos de esta nueva empresa que entrará a afrontar la Municipalidad de Viña del Mar.

Si la Municipalidad de Viña del Mar desea tener recursos propios para construir hoteles y llevar a cabo otras obras destinadas a atraer turistas no tiene más que pedir

lisa y llanamente la expropiación de la concesión del juego que autoriza la ley, que mantiene esa misma Municipalidad, y que ha permitido a los concesionarios, según se me ha asegurado, ganar en la última temporada la fantástica suma de 10.000.000 de pesos.

Esta ganancia debe ser realizada, señor Presidente, porque un delegado del Gobierno, el Comandante señor Lazo, que tenía la labor de fiscalizar los resultados del juego, me aseguraba que en una sola noche, las utilidades habían sumado, 140.000 pesos, o sea, en la temporada, según este dato las utilidades suben a 10.000.000 de pesos.

¿Quiénes son, señor Presidente, los usufructuarios de esta enorme suma de dinero extraída en gran parte del bolsillo de los empleados modestos, porque allí se permite la entrada de todos? Unos cuantos concesionarios extranjeros. Ellos son los que explotan este vicio y los que estrujan los bolsillos de nuestros compatriotas en su exclusivo beneficio; mientras tanto, la Municipalidad de Viña del Mar tiene que recurrir a leyes especiales para contratar empréstitos a objeto de dar término a los fastuosos palacios que se construyen en esa ciudad, como un insulto a la pobreza y a la miseria en que se debaten la mayor parte de nuestros conciudadanos.

Yo me admiro de la facilidad con que cuentan algunos elementos para influir al Gobierno a enviar mensajes ultra rápidos al Congreso, proponiendo proyectos de ley como el que nos ocupa; y me admira mucho más, señor Presidente, que el Congreso los despache con mayor rapidez todavía, acordando disensión inmediata, para gastos enormes en la construcción de grandes hoteles-palacios, mientras suspende la de proyectos importantísimos para la economía del país.

¿Quiénes son los que ejercitan tan poderosas influencias? ¿Y por qué la voz de los humildes y de los pobres no llega también al Supremo Gobierno para obtener que con la misma rapidez se despachen las leyes que le interesan?

El proyecto de Colonización, por ejemplo, para el cual se había consultado la suma de 500.000.000 de pesos, fué reducido a 150 millones; la Honorable Cámara de Diputa-

dos ha detenido su despacho y el Gobierno ha retirado la petición de urgencia con que se envió a la otra Cámara.

Sin embargo, el proyecto que nos ocupa, destinado a dar comodidades y confort a los ricos de este país, ha contado con toda clase de facilidades, y el Congreso ha postergado la discusión de leyes importantes para aprobarlo rápidamente.

Lamento vivamente, señor Presidente, que con otras leyes que benefician efectivamente al país no se haya procedido en igual forma.

Por todas estas razones y porque este proyecto no tiene otro objeto que darle más prestigio y esplendor a la ciudad que se ha convertido en el centro del juego y del vicio, le daré mi voto negativo, señor Presidente.

El señor **Señoret**. — El hotel O'Higgins de Viña del Mar se encuentra actualmente en construcción; la Municipalidad lleva gastados afortunadamente cuatro millones de pesos más o menos, y es un error de información del honorable señor Pradenas el de que esa Municipalidad deba por la construcción del hotel millones de pesos; no debe nada, señor Presidente, y los 4.000.000 de pesos que se solicitan por la Municipalidad de Viña del Mar, son suficientes para terminar totalmente la construcción del hotel y aun, para dotarlo de los muebles y artefactos necesarios hasta dejarlo en condiciones de funcionamiento. En total, se van a invertir 8 millones de pesos en esta obra.

El interés que el Gobierno tiene por esta obra es muy comprensible, puesto que se ha estado haciendo de Viña del Mar una ciudad de atracción del turismo, y el señor Senador sabe que el turismo representa una industria tan reproductiva como cualquiera otra. Hay muchos países en el mundo que dedican importantes cantidades de dinero a fomentar el turismo, y el Estado ha obrado bien al dar impulso al turismo, tanto en Viña del Mar, como en el sur del país.

Es un error creer que Viña del Mar no constituye un centro de atracción de extranjeros. En las temporadas de verano se puede fácilmente ver que se llena de peuanos, argentinos y bolivianos, y el año pasado llegaron 4 ó 5 vapores de los Estados Unidos en viaje especial trayendo turistas a Viña del Mar. Estos vapores perma-

necieron durante muchos días fondeados en la bahía de Valparaíso, lo que, naturalmente va en beneficio del movimiento del comercio de aquel puerto, por los gastos que son de rigor en las estadías de buques, especialmente cuando se trata de barcos de turismo. Incontestablemente, señor Presidente, esto significa riqueza que queda en el país, y por lo tanto es de gran interés para la Nación fomentar el turismo.

También debo hacer presente al Honorable Senado, que en lo que se refiere a los datos que proporcionó el honorable señor Pradenas acerca de las utilidades del Casino de Viña del Mar hay un error.

Puedo precisarlo por haber concurrido a la reunión que hubo ayer en el Ministerio del Interior, que es un error creer que las utilidades de los concesionarios hayan sido de diez millones de pesos por la explotación del juego como dice el honorable Senador. En esa reunión se estableció que las entradas del Casino se calculaban en diez millones de pesos en el año; los gastos de mantención, fueron de 2.500.000 pesos; y, el saldo, de 5.500.000 de pesos se distribuyó entre la Municipalidad y los concesionarios.

En cuanto al financiamiento de este proyecto debo manifestar al honorable Senador que se hará con las entradas del mismo Casino, pues se va a establecer una contribución especial adicional a cada entrada, cuyo producto se destinará a servir el préstamo de la Caja Nacional de Ahorros.

Fuera de todo lo anterior, hay el interés especial de que con la terminación de la construcción del Hotel O'Higgins de Viña del Mar se dará trabajo a una gran cantidad de obreros, como albañiles, carpinteros, tapiceros, etc., etc.

Por todas estas consideraciones, creo que se debe aprobar el proyecto en debate, y así ruego al Honorable Senado que lo acuerde.

El señor **Pradenas**. — Me voy a permitir enviar a la Mesa una indicación para reformar el proyecto de ley en debate, a objeto de que se proceda a la expropiación de los servicios del Casino de Viña del Mar y a su explotación directa por la Municipalidad, quitándole la concesión del juego a los extranjeros que hoy día la poseen.



El señor **Portales** (Presidente). — Se va a dar lectura a la indicación del honorable señor Pradenas.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Des- de la fecha de la promulgación de la presente ley, el servicio del Casino de Viña del Mar, incluso la sección destinada a juegos de azar, serán explotados directamente por la Municipalidad de esta ciudad.”

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión, conjuntamente con el proyecto, la indicación del honorable señor Pradenas.

El señor **Walker**. — Me habría explicado que el honorable señor Pradenas hubiera propuesto alguna idea tendiente a abolir el juego en el Casino de Viña del Mar, lo que habría sido una idea interesantísima. Los señores señores que el juego es un mal, habíamos visto con simpatía la iniciativa de un representante de la democracia de pedir la abolición del juego. Pero nunca me habría imaginado que el honorable señor Pradenas, en vez de aquello, nos propusiera la explotación del juego en Viña del Mar, por la propia Municipalidad.

Entiendo que si hoy se explota el vicio de juego, es a virtud de un contrato, y es un principio universal de derecho que los contratos son ley para los contratantes, de suerte que no los puede invalidar ni la Municipalidad ni el Gobierno, sin el consentimiento de las partes que los han suscrito. Si no existiera este contrato, yo mismo solicitaría que se tomaran las medidas del caso para poner término de una vez por todas a la explotación del vicio que se hace en Viña del Mar. Pero, repito, hay de por medio contratos que llevan la firma del Gobierno de Chile, y, sea quién fuera la persona con que se han suscrito esos contratos, estimo que es un deber de seriedad, fuera de ser una obligación legal, respetarlos mientras no lleguen a su término natural o se produzca alguna causal legal que permita ponerles término anticipadamente.

Pero, mientras estén rigiendo legalmente, esos contratos, me parece inaceptable tratar de ponerles término por medio de proyectos de acuerdo del Senado; y, todavía, mediante proyectos que, como que el que acaba de formular el honorable señor Pradenas, no extirpan de raíz el mal que significa el juego, sino que tienden a entregar su explota-

ción a la propia Municipalidad de Viña del Mar.

Por estas consideraciones, estimo inaceptable la indicación del honorable señor Pradenas, y no le daré mi voto.

El señor **Pradenas**. — En verdad, no se me había ocurrido presentar un proyecto de reforma al que estamos discutiendo, para prohibir el juego de la ruleta en el Casino de Viña del Mar, porque estimé que, cuando el Honorable Senado ha acordado la discusión inmediata de un proyecto de ley que tiene por objeto facilitar 4.000.000 de pesos a la Municipalidad de esa ciudad, para terminar la construcción de un hotel, era muy difícil albergar la esperanza de que este mismo Senado pudiera abolir el juego que constituye la principal fuente de entradas con que cuenta esa Municipalidad; pero ya que el honorable señor Walker me ha ofrecido el concurso generoso del Partido Conservador, para impedir que se siga explotando el vicio, no dejaré pasar la oportunidad de aprovecharlo.

El señor **Walker**. — Yo no he ofrecido el concurso de nadie sólo he ofrecido el mío personal.

El señor **Pradenas**. — Pero como Su Señoría ha hablado en forma genérica al referirse, a un representante de la democracia, he creído que Su Señoría también hablaba a nombre del Partido Conservador. Por tanto, aprovecho la oportunidad para hacer indicación en la discusión de este proyecto, a fin de que se prohíba el juego de ruleta en el Casino de Viña del Mar, y otras instituciones de la República y pido votación nominal para mi indicación.

El señor **Walker**. — Pero antes de eso, había propuesto Su Señoría que la Municipalidad de Viña del Mar explotara el juego.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Pradenas ha enviado a la Mesa una indicación, proponiendo el siguiente artículo nuevo:

“De los beneficios obtenidos por la explotación de los servicios indicados en la presente ley, gozarán por iguales partes la Beneficencia de Chile y la Municipalidad de Viña del Mar”.

El señor **Portales** (Presidente). — En dis-

cusión la indicación del señor Pradenas, conjuntamente con el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Pradenas**.— Antes de que se cierre el debate, señor Presidente, deseo enviar a la Mesa una indicación para que desde la promulgación de la presente ley, quede prohibido en el territorio de la República el juego llamado de ruleta.

El señor **Michels**.— Está prohibido, señor Senador. Sólo por excepción se ha autorizado especialmente para el Casino de Viña del Mar.

El señor **Pradenas**.— Quiere decir, entonces, que no se va a permitir en Viña del Mar.

El señor **Michels**.— La ley prohíbe este juego en la República, de manera que no hay necesidad de volverlo a decir.

El señor **Portales** (Presidente).— En discusión el proyecto, con las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Pradenas**.— No he terminado de redactar todavía, señor Presidente, la indicación a que acabo de referirme y antes de que Su Señoría dé por cerrado el debate, me permito hacerlo presente para que no vaya a quedar fuera de lugar.

El señor **Portales** (Presidente).— Ya está formulada verbalmente la indicación de Su Señoría, de manera que no hay temor de que no sea considerada.

El señor **Pradenas**.— Además, señor Presidente, deseo aprovechar que estoy con la palabra para dar un dato que tal vez desconocen los señores Senadores. El hotel no cuesta 4.000.000 sino 8.000.000 de pesos.

El señor **Señoret**.— Es lo que dije, señor Senador: hay 4.000.000 de pesos invertidos y además, se invertirán estos otros 4 millones de pesos.

El señor **Pradenas**.— ¡Ocho millones en un hotel, señor Presidente...!

El señor **Matte**.— ¿Cuántos departamentos va a tener este hotel? ¿Ciento veinticinco?

El señor **Pradenas**.— Sí, honorable colega.

El señor **Matte**.— Si el hotel va a costar 8.000.000 de pesos y va a tener 125 depar-

tamentos, quiere decir que cada departamento tendrá un costo de treinta y tantos mil pesos, si no me equivoco en las cuentas. ¿En qué precio habrá que arrendarlo?

El señor **Concha**.— Cada departamento va a costar 64.000 pesos, señor Senador.

El señor **Matte**.— ¡Peor todavía! ¿En qué suma se tendrá que arrendar cada departamento para que esta inversión pueda financiarse? Creo que sería conveniente que el honorable señor Señoret, que conoce bien la materia, explicase sobre qué base se va a financiar esta enorme suma. ¡No vaya a resultar que un buen día la Municipalidad de Viña no pueda ni siquiera servir el empréstito forzado que le va a conceder la Caja de Ahorros!

La atracción del turismo, me parece que es una industria que se ha fomentado en diversas partes del mundo; pero no hay que desconocer que hasta este momento el turismo argentino que se ha atraído a Viña del Mar es un turismo que no deja grandes utilidades, y es así que mucha de esa gente viene aquí, más que a derrochar el dinero y a gastarlo sin mucha severidad, como lo hacen los turistas por lo general, a aprovechar la economía que les representa la diferencia en monto al mayor valor de su moneda.

Por estas razones, estimo que sería interesante oír al honorable señor Señoret explicar cómo se va a financiar esta operación.

El señor **Señoret**.— Siento no poder proporcionarle al honorable señor Matte los datos que solicita, porque no conozco el número de piezas o departamentos que va a tener el hotel en construcción, ni tampoco conozco los detalles de la industria hotelera. Lo único que puedo decir a Su Señoría es que conozco el proyecto y que la Municipalidad lo ha financiado con la mayor entrada que significará el impuesto por entrada al Casino.

El señor **Concha**.— Si el hotel cuesta 8.000.000 de pesos y tiene 125 departamentos, cada departamento cuesta 64.000 pesos. Considerando una renta de 10 por ciento, cada departamento debería arrendarse en 6.400 pesos anuales, o sea, poco más de 500 pesos mensuales.

El señor **Pradenas**.— Pero los departamentos se ocuparán sólo tres meses en el

año, señor Senador, que es la temporada de juego.

El señor **Concha**.— Aun creo que podría calcularse un interés de 9 por ciento y en tal caso la situación sería más favorable. De todos modos creo que el negocio está financiado.

El señor **Matte**.— La entrada proveniente del impuesto adicional que se cobra a la gente que va a la ruleta produjo 500,000 pesos. Esta entrada se destinará a servir el empréstito a la Caja de Ahorros, pero desearía saber en cuanto tiempo se juntan estos 500,000 pesos.

El señor **Señoret**.— Desde mediados de enero hasta que termina la temporada, o sea en el mes de marzo.

El señor **Matte**.— ¿Pero cuánto va a producir en un año?

El señor **Señoret**.— Algo así como 1 millón de pesos, de modo que en cuatro años se habrá cancelado el préstamo a la Caja.

El señor **Matte**.— ¿De modo que la Caja Nacional de Ahorros prestará esta suma a 4 años plazo?

El señor **Señoret**.— Sí, señor Senador, y debe tener presente Su Señoría que la mayor entrada que significan las cantidades que antes indiqué, se destinarán especialmente al servicio de la deuda de la Caja de Ahorros.

El señor **Pradenas**.— Eso no lo dice la ley.

El señor **Matte**.— Entiendo que la ley porque se rige las operaciones de la Caja es muy restrictiva, de modo que, en conformidad a ella, la Caja no podría hacer este préstamo.

El señor **Señoret**.— El inciso final del proyecto salva la dificultad honorable Senador.

El señor **Portales** (Presidente).— Se va a dar lectura al inciso final del artículo único del proyecto.

El señor **Secretario**.—Suspéndese para el solo efecto de esta operación, las limitaciones y prohibiciones establecidas en las leyes orgánicas de las Municipalidades y de la Caja Nacional de Ahorros.

El señor **Concha**.— En general, todos los países del mundo, tienen balnearios y playas que rivalizan en lujo y en comodidad entre los diversos países. Así, Buenos Aires

tiene Palermo, Francia Biarritz, Bélgica Ostende, Inglaterra Brighthon, y así muchos otros.

En Chile, el único lujo que tenemos, el único centro de reunión a donde puedan acudir los extranjeros a recrearse y a dejar buenas cantidades de dinero, es Viña del Mar.

En consecuencia, considero justo que se arbitren los medios necesarios para terminar un edificio donde se han gastado ya cuatro millones de pesos.

Por lo demás considero que es mejor política terminar la construcción de ese edificio que dejarlo inconcluso.

Por esta razones le daré mi voto al proyecto.

El señor **Pradenas**.— ¿Me podría decir algún honorable señor Senador si el Gobierno de Francia ha construido por su cuenta hoteles en las playas de lujo, o ha garantizado los capitales invertidos en obras de esta naturaleza?

Entiendo que en Europa esta clase de construcciones se hacen con capitales de capitalistas, y no se exige al Gobierno o a las Municipalidades que garanticen esos capitales.

El señor **Figueroa**.— En la mayoría de los balnearios europeos, los casinos son municipales, y en algunos de ellos hay dos casinos, uno fiscal y municipal el otro.

El señor **Pradenas**.— Eso se justifica porque las Municipalidades de aquellos países obtienen así un beneficio directo; pero no, como en el caso nuestro, en que el beneficiado será siempre el concesionario.

El señor **Portales** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto y en seguida las indicaciones.

En votación el proyecto.

—Durante la votación:

El señor **Matte**.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Honorable Senado, para que el honorable señor **Matte** pueda fundar su voto.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Matte**.— Creo, como se ha dicho

que sería mejor negocio, terminar el hotel que está inconcluso, que dejar que se siga deteriorando, y creo también que la industria del turismo es una industria fomentada en diversas partes del mundo, porque atrae divisas extranjeras a los países que les hacen falta, como lo sabemos por dolorosa experiencia para comprar las materias que necesitan; pero la parte que me merece resistencia en este proyecto, es aquella que obliga a la Caja Nacional de Ahorros, a prestar dinero en condiciones especiales, mucho más desfavorables que las establecidas por sus normas y reglas generales de préstamos. De suerte que ha sido necesario modificar los porcentajes y los plazos para que la Caja de Ahorros pueda efectuar esta operación.

Estimo que en esto último, no hay conveniencia ni ventaja y sentaría un precedente muy peligroso. Especialmente por esta consideración, voto que nó.

El señor **Señoret**.— Deseo decir dos palabras, solamente, para llamar la atención del honorable señor Senador, hacia el hecho de que no se obliga a la Caja de Ahorros a conceder este préstamo, sino que se le autoriza para que pueda hacerlo.

El señor **Matte**.— A veces se autoriza con una pistola en la mano.

—**Recogida la votación, resultaron 17 votos por la afirmativa y 10 por la negativa. Se abstuvieron de votar dos honorables Senadores.**

El señor **Portales** (Presidente).— Aprobado el proyecto.

Se van a votar las indicaciones propuestas.

El señor **Secretario**.— El artículo único que propone el honorable señor Pradenas, ¿elimina los anteriores?

El señor **Pradenas**.— No, señor Secretario. En realidad, el artículo único que propongo es un contra proyecto, y solicito que se vote primero, porque si el Honorable Senado, como lo espero, le presta su aprobación y con ello prohíbe el juego de la ruleta en el país, los otros artículos no tendrían razón de ser, porque no habría base para el préstamo.

El señor **Portales** (Presidente).— Se va a dar lectura a la indicación previa, propuesta por el honorable señor Pradenas.

El señor **Secretario**.— “Artículo único. Desde la promulgación de la presente ley,

queda prohibido en el territorio de la República, el juego llamado de la ruleta.

La presente ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Hidalgo**.— Quiere decir que autorizan el juego de bacarat, para compensar...

El señor **Michels**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Portales** (Presidente).— Estamos en votación, honorable Senador.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para que pueda usar de la palabra el honorable señor Michels.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Michels**.— Deseo formular una indicación para reemplazar la frase de la indicación del señor Pradenas: “se prohíbe el juego de la ruleta”, por la siguiente: “se prohíbe todo juego de azar en el territorio de la República”.

El señor **Figueroa**.— Ya hay una ley sobre la materia...

El señor **Portales** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para aceptar a votación la indicación del Honorable señor Michels.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ya está cerrado el debate.

El señor **Portales** (Presidente).— No hay acuerdo.

Se va a votar el contraproyecto del honorable señor Pradenas.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Pradenas ha pedido votación nominal y necesita ser apoyado por dos señores Senadores.

Los señores **Gutiérrez y Morales**.— Yo apoyo la petición, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).— Habiendo sido apoyada la petición por los señores Senadores, se votará nominalmente la indicación del señor Pradenas.

En votación.

—**Durante la votación:**

El señor **Concha**.— Yo voy a votar que no, señor Presidente, porque esta clase de juego de azar existe en todos los países del mundo.

El señor **Hidalgo**.— Yo voy a votar que sí, porque los azotes que hay en otros países no quiero que los tengamos en el nuestro.

El señor **Matte**.— Yo habría propuesto que se dijera en esta indicación que se deroga la autorización especial de que goza el Casino de Viña del Mar para explotar el juego de la ruleta, porque el juego de azar está prohibido en todo el país.

El señor **Gumucio**.— En ese mismo sentido he dado mi voto.

El señor **Matte**.— Lo que procede es derogar la autorización especial concedida al Casino de Viña del Mar. En este sentido voto que sí.

El señor **Pradenas**.— Es una ley posterior en todo caso.

El señor **Maza**.— Voto que no, porque está prohibido el juego en nuestro país.

Si se hubiera formulado alguna indicación expresa para suprimir el juego en el Casino de Viña del Mar, yo habría votado que sí.

El señor **Michels**.— Sí, porque esta indicación incluye a Viña del Mar.

No está demás que la prohibición abarque a todo el país.

El señor **Walker**.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado para que el honorable señor Walker pueda fundar su voto.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Walker**.—La indicación formulada por el honorable señor Pradenas, se limita a prohibir el juego y no aplica ninguna sanción a los infractores, luego, desmejora la situación de la legislación actual, porque el artículo 277 del Código Penal dice:

“Art. 277. Los banqueros, dueños, administradores o agentes de casas de juego de suerte, envite o azar, serán castigados con reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de ciento a mil pesos”.

Además, el artículo 278 dice como sigue:

“Art. 278. Los que concurrieren a jugar a las casas referidas, sufrirán la pena de reclusión menor en su grado mínimo o multa de ciento a mil pesos”.

Pues bien, si se quiere modificar la penalidad establecida por el Código Penal, por una simple prohibición, o sea, dejar sin sanción

este delito, lo que procedería sería derogar la ley que concedió permiso especial al Casino de Viña del Mar para explotar el juego.

En consecuencia, siendo el que habla partidario de la prohibición del juego; pero considerando improcedente la forma en que se plantea esta cuestión, me abstengo de votar.

El señor **Morales**.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado, para que el honorable señor Morales pueda fundar su voto.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Morales**.— Señor Presidente, yo soy simplista. No comprendo los distinguos del honorable señor Maza ni los del honorable señor Walker. Se trata en este caso de prohibir el juego: que se prohíba. Me parece que las disposiciones del Código Penal que acaba de leer el honorable señor Walker con el hecho sólo de que van a afectar al Casino de Viña del Mar, le son aplicables. En ese sentido voto que sí.

El señor **Bórquez**.— Solicito que se prorogue la sesión por media hora para despachar las solicitudes particulares.

El señor **Matte**.— Hay una indicación aprobada por el Honorable Senado que destina la última media hora de las sesiones de los días jueves para tratar exclusivamente de las solicitudes particulares de gracia.

El señor **Lira Infante**.— Podríamos prorrogar por media hora la sesión por asentimiento unánime.

—**Votado el contraproyecto del señor Pradenas, resultaron 16 votos por la afirmativa y 14 por la negativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.**

—**Votaron por la afirmativa los señores:**

Cox Méndez, Estay, Grove, Gumucio, Gutiérrez, Hidalgo, Lira Infante, Matte, Michels, Morales, Núñez Morgado, Portales, Pradenas, Rodríguez, Silva Cortés, Wachholtz.

—**Votaron por la negativa los señores:**

Barrueto, Bórquez, Cabero, Concha, Cruz, Concha, Dagnino, Figueroa, Gatica, Haverbeck, Marambio, Martínez U., Maza, Opazo, Señoret.

—Se abstuvo de votar el señor Walker.

El señor **Portales** (Presidente).— Queda aprobada la proposición del señor Pradenas.

Se va a proceder a votar las demás indicaciones.

El señor **Pradenas**.— Ya no procede votarlas, señor Presidente, porque se ha aprobado mi contra proyecto.

El señor **Portales** (Presidente).— ¿Retira sus otras indicaciones el señor Senador?

El señor **Pradenas**.— Ya no tienen cabida, señor Presidente.

El señor **Señoret**.— ¿Prohibido el juego qué otras indicaciones caben?

El señor **Portales** (Presidente).— Queda terminada la discusión del proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para tratar la indicación formulada por el honorable señor Bórquez para prorrogar la hora.

El señor **Matte**.— ¿No está prorrogada por diez minutos prácticamente?

El señor **Lira Infante**.— ¿No hubo un acuerdo previo del Honorable Senado sobre el particular?

El señor **Secretario**.— El acuerdo previo era para destinar la última media hora de esta sesión al despacho de solicitudes particulares; pero la discusión del proyecto que se acaba de despachar, ha ocupado íntegramente la segunda hora.

El señor **Portales** (Presidente).— En consecuencia, solicito el acuerdo unánime de la Sala para prorrogar la hora, a fin de tratar de algunas solicitudes particulares.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

**Antonio Orrego Barros.**  
Jefe de la Redacción.